



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto a Santa Cruz.

Precio de suscripción.—En Zaragoza llevado a domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 44 rs. tres 40.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1202.

Circular número 865.

En la Gaceta de Madrid número 229 correspondiente al día 17 de Agosto se halla inserto lo siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Gijón 16 de Agosto á las doce de la noche.

S. M. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1203.

Circular número 866.

En la Gaceta de Madrid número 230, perteneciente al 18 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«Gijón 17 de Agosto á las doce de la noche.

S. M. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1204.

Circular número 867.

MINAS.

He acordado admitir el abandono que ha solicitado D. Basilio Floría, de la mina de cobre denominada «Emilia» sita en el término municipal de Alpartir.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de la disposición 5.ª del artículo 99 del Reglamento de minería vigente. Zaragoza 19 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Número 1205

Circular número 868.

MINAS.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono que ha solicitado don Basilio Floría, de la mina de cobre denominada «La Mapa» sita en el término municipal de Santa Cruz de Toved.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de la disposición 5.ª del artículo 99 del Reglamento de minería vigente. Zaragoza 19 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1206.

Circular número 869.

MINAS.

He acordado admitir el abandono en la mina de cobre denominada «La Mayor» sita en el término municipal de Alpartir, que ha solicitado Don Basilio Floría.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de la disposición 5.ª del artículo 99 del Reglamento de minería vigente. Zaragoza 19 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1207

Circular número 870.

MINAS.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono que de la mina

de cobre denominada «El Deseo» sita en el término municipal de Alpartir, ha solicitado D. Basilio Floría.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de la disposición 5.ª del artículo 99 del Reglamento de minería vigente. Zaragoza 19 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1208.

Circular número 871.

MINAS.

He acordado con esta fecha admitir el abandono que ha solicitado don Basilio Floría, de la mina de cobre denominada «Cobre Rico» sita en el término municipal de Alpartir.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de la disposición 5.ª del artículo 99 del Reglamento de minería vigente. Zaragoza 19 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1209

Circular número 872.

Don Ignacio Mendez de Vigo, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, etc., etc.

Hago saber: que por D. Benito Buil, Vicepresidente de la Sociedad Union y Constancia, establecida en Aguarón, se presentó una solicitud en 17 de Mayo último, registrando la ampliación de una pertenencia de una mina de Plomo argentífero, sita en término de Aguarón, hombría del puerto, que ha de denominarse «La Abundante», y linda al M. con la mina Santa Isabel, al N. y O. con el barranco de la hombría del puerto y al P. con el camino de Codos.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razón del reconocimiento que practicó en la misma; he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razón en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para

su resguardo y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín Oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admisión de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 19 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1210.

Circular número 873.

Hago saber: que por D. Miguel Castejón, vecino de Munébrega, se presentó una solicitud en 28 de Marzo de 1854 registrando dos pertenencias de una mina de Plomo, sita en término de dicha villa, Solana de Valdejuela, que ha de denominarse «San José», y linda al S., con plantado de Manuel Hernando, al M. con plantado del mismo, al P. con viña de Manuel Gil y al N. con pieza de Antonio Mateo.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razón del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razón en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín Oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admisión de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.—Zaragoza 19 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1211.

Circular número 874.

Hago saber: que por D. Manuel Viñas, vecino de Munébrega, se presentó una solicitud en 3 de Junio de 1854,

registrando dos pertenencias de una mina de Galena, sita en término de dicha villa, punto del cerro de Balgarán, que ha de denominarse «S. Ignacio de Loyola, y linda al M. con pieza de Blas Moreno Langa, al P. con pertenencia de la mina San Isidro y al N. y S. con cerro ó terreno inculto.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefiere la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 19 de Agosto de 1858. —Ignacio Mendez de Vigo.

NÚM. 1212.

Circular número 875.

Hago saber: que por D. Antonio Villar, vecino de Muebrega, se presentó una solicitud en 25 de Abril de 1854, registrando dos pertenencias de una mina de Plomo argentífero, sita en término de dicha villa, punto de Valdejuela, que ha de denominarse «San Juan Evangelista», y linda al S. con plantado de Miguel Ballester, al M. con plantado de Pedro Villar, al N., plantado de Manuel Hernando, y al P., plantado de Ignacio Bueno.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros Diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín Oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefiere la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 19 de Agosto de 1858. —Ignacio Mendez de Vigo.

NÚM. 1213.

Circular número 876.

Presupuesto formado por los comisionados de los Ayuntamientos del partido de Belchite, para el socorro de los presos pobres del mismo en el corriente año, de conformidad con lo que dispone la circular de este Gobierno número 412 inserta en el Boletín oficial de 28 de Febrero del año último,

y que he aprobado por decreto de esta fecha.

Importa 9404 rs. 67 cénts. repartidos en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Rls. cts.
Aguilon.	383 65
Almochuel.	81 38
Almonacid.	331 73
Azuara.	4077 31
Belchite.	1521 77
Codo.	536 84
Fuendetodos.	243 27
Herrera.	646 13
Jaulin.	235 49
Lagata.	204 85
Lécera.	948 39
Letux.	517 63
Moneva.	229 55
Moyuela.	431 67
Plenas.	284 88
Puebla de Alborton.	366 74
Samper del Salz.	155 47
Tosos.	324 67
Valmadrid.	102 42
Villanueva del Huerva.	338 39
Villar de los Navarros.	439 44
Total.	9404 67

Lo que de conformidad con lo que dispone la regla 6.ª de la referida circular, se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, interesados en él y de mas efectos consiguientes. Zaragoza 19 de Agosto de 1858. —Ignacio Mendez de Vigo.

NÚM. 1214.

Circular número 877.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y de mas dependientes del Gobierno de esta provincia tendrán presente la circular número 534 inserta en el Boletín oficial del 12 del actual en que se reclama la captura del emigrado frances Gabriel Eychumeta, cuyas señas personales á continuacion se espresan para que con mayor facilidad puedan obtenerla. Zaragoza 18 de Agosto de 1858. —Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del sugeto que se cita.

Edad 26 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azulados, nariz regular, cara redonda, colro quebrado.

Particulares.

Bastante pintado de viruelas.

NÚM. 1215.

CONCLUSION DE LA

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NUM. 76.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general

de la Deuda, de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practica-das por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el con-cepta de que previamente han de ob-tener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personali-dad, para lo cual habrán de manifes-tar el número de salida de sus respec-tivas liquidaciones.

N.º de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

ZARAGOZA.

56677 D. Manuel Cortés.  
56678 Pedro Cifuentes.  
56679 Antonio Crespo.  
56680 Manuel Cabello.  
56681 Margarita Estevan y Laredo  
56682 Alejandro Espeleta.  
56683 Pascual Escanero.  
56684 Emeterio Ferrer.  
56685 Joaquina Fort y Zapater.  
56686 Joaquina Mariana Garcia.  
56687 Rosa Gallego.  
56688 Lucia Gayan.  
56689 Maria Gonzalez.  
56690 Melchora Gutierrez.  
56691 Gerónima Gomez Rivas.  
56692 Sebastian Galí.  
56693 Joaquin Galan.  
56694 José G. menez.  
56695 Juliana, Agustina, Micaela y Maria Josefa Jaime Lorenza Languera.  
56697 Eusebio Lanzan.  
56698 Simona Latorre.  
56699 Margarita Lamperez.  
56700 Mariano Loscos Atarés.  
56701 Florentina Mendoza.  
56702 Francisco Pueyo.  
56703 Joaquin Palacio.  
56704 Lucas Pellicer.  
56705 Santiago Palacios.  
56706 Juan Ramiro.  
56707 Miguel Redondo.  
56708 Antonio Ruiz.  
56709 Higinio Royo.  
56710 Francisco Royo.  
56711 Antonia y Maria Robres.  
56712 Antonia Ruiz Azagra.  
56713 Joaquina Redondo.  
56714 Feliciano Rocabert.  
56715 Razona Rodriguez.  
56716 Pascual Soriano.  
56717 Hipólito Sausa.  
56718 Pedro Sanz.  
56719 Magdalena Sancho y Gomez  
56720 Benita Sanz.  
56721 Brigida Sabiron.  
56722 Maria Ignacia Sanchez.  
56723 Andrea Sangüesa.  
56724 Rosalia Sena.  
56725 Concepcion Sabater.  
56726 Josefa Sorribas.  
56727 Tomasa Sanchez Sierra.  
56728 Tomas Turmo.  
56729 Feliciano Torres.  
56730 Manuela y Maria Tegero.  
56731 Maria Terrer.  
56732 Miguel Valero.  
56733 Blas Vicente.  
56734 Gregorio Vicente.  
56831 Ramon Arnes.  
56832 Josefa Bonete.  
56833 Joaquin Duarte.  
56834 Maria Wandemberg.  
56835 José Zaera.

57352 Rudesindo Arnaletos.  
57353 Juan Artigas.  
57354 Lamberto Blasco.  
57355 Tomas Blanco.  
57356 Florencio Blasco.  
57357 Carlos Barrio.  
57358 Tomas Barbastró.  
57359 Antonia Verdú y Prats.  
57360 Francisco Rus.  
57361 Joaquin Carrato.  
57362 Silverio Casamayo.  
57363 José Cortés.  
57364 Serafina Calvo.  
57365 Pedro Cazo.  
57366 Antonio Cos.  
57367 Joaquin Catalan.  
57368 Mariano Cantarero.  
57369 Manuel Carreras.  
57370 Gregorio Costó.  
57371 Francisco Clemente.  
57372 Dámaso Castro.  
57373 Mariano Duarte.  
57374 Manuel Espinosa.  
57375 Eugenio Estrada.  
57376 Manuel Estella.  
57377 Joaquin Forcadell.  
57378 Bernardo Escum.  
57379 Jorge Fernandez.  
57380 Nicolás Fernandez Vallejo.  
57381 Miguel G. menez.  
57382 Vicente Gimeno.  
57383 Manuel Gabás.  
57384 Gregorio Gomez.  
57385 Antonio Garcia.  
57386 Manuel Garcia.  
57387 Florentina Hernandez.  
57388 Carmen Yoldi.  
57389 Josefa Juan.  
57390 Manuel Lucas.  
57391 José Lopez.  
57392 Gerardo Lobo Castañón.  
57393 Maria Liberato.  
57394 Ramon Mas.  
57395 Vicente Mainar.  
57396 Rafael Manso.  
57397 Fermin Ortiz.  
57398 Isidro Pascual.  
57399 Gregorio Perez.  
57400 Josefa Perez Pelinto.  
57401 Mariano Perales.  
57402 Antonio Piazuelo.  
57403 Mariano Quilez.  
57404 Joaquin Tena.  
57405 Francisco Torno.  
57613 Marcos Albalad.  
57614 Cosme Agud.  
57615 Marcos Baron.  
57616 Antonio Bartolomé.  
57617 Francisco Balin.  
57618 Domingo Chanz.  
57619 Maria del Carmen Cabrero y Aíds.  
57620 Cipriano de los Corrales.  
57621 Francisco Cisneros.  
57622 Clemente Dominguez.  
57623 Antonio Diaz.  
57624 Mariano Dat.  
57625 Domingo Estevan.  
57626 Pedro Forcada.  
57627 Juan Fairen.  
57628 Calisto Guadan.  
57629 Romualdo Garcia.  
57630 Nazario Garcia.  
57631 Enrique Garcia.  
57632 Juan Garay.  
57633 José Gomez.  
57634 Pedro Pablo Gimeno.  
57635 Bernabé Guerrero.  
57636 Mariano Gil.  
57637 Pascual Gil.  
57638 Alonso Gonzalez.

- 57639 Andres Garcia.
- 57640 Manuel Gil.
- 57641 Francisco Gimenez.
- 57642 Fermína Hernandez y Aleson.
- 57643 Generosa del Haro y Tovar.
- 57644 Pascual Inoges.
- 57645 Pedro Ibañez.
- 57646 Sebastian Ibarra.
- 57647 Gerónimo Ibañez.
- 57648 Mariano Juste.
- 57649 Pedro Llorente.
- 57650 Juan Llanes.
- 57651 José Melchor Lopez.
- 57652 Clemente Lafuente.
- 57653 José Landeira.
- 57654 Ramon Manero.
- 57655 Antonio Medel.
- 57656 Benito Marcellan.
- 57657 Melchor Marco.
- 57658 Juan Manuel Muñoz.
- 57659 Manuel Mombiola.
- 57660 Salvador Nadal.
- 57661 Cleta Navarro.
- 57662 Francisco Parra.
- 57663 José Puyol.
- 57664 Zacarias Pueyo.
- 57665 José Perez.
- 57666 Miguel Pardo.
- 57667 Roque Peña.
- 57668 Alejandro Paracuellos.
- 57669 José Pardiños.
- 57670 Ramon Palacin.
- 57671 Mariano Pueyo.
- 57672 Ramon Poblador.
- 57673 Joaquin Perez.
- 57674 Francisco Palacios.
- 57675 Ceferino Romero del Hoyo.
- 57676 José Roy.
- 57677 Maria de la Encarnacion Romeo.
- 57678 Mateo Ramiro y Cuartero.
- 57679 Sebastian Romanos y Millan.
- 57680 Agustin Romero.
- 57681 Gerónimo Ramon.
- 57682 Patricio Ralla.
- 57683 Mauricio Romeo.
- 57684 Juan José Romero.
- 57685 Juan Robles.
- 57686 Mariano Ramirez.
- 57687 Manuel Rodriguez.
- 57688 José Ruperez.
- 57689 Juan Antonio Solana.
- 57690 Antonio Sagarra.
- 57691 Donato Sierra.
- 57692 Tomas Sinisterra.
- 57693 Antonio Sanz.
- 57694 Maria Sagaz.
- 57695 Francisco Sanchez.
- 57696 Hilario Sancho.
- 57697 Francisco Sierra.
- 57698 Antonio Sanchez.
- 57699 Pedro Sacasia.
- 57700 Santiago Sanchez.
- 57701 Ambrosio Sabio.
- 57702 Gregorio Sebastian.
- 57703 Mariano Salas.
- 57704 Eloy Suñer.
- 57705 José Sanz.
- 57706 Mariano Sierra.
- 57707 Manuel Sanz.
- 57708 Antonio Salinas.
- 57709 Juan Samper.
- 57710 Manuel Solorzano.
- 57711 Florentino Tutor.
- 57712 José Texados.
- 57713 José Maria Tasier.
- 57714 Manuel Tello.
- 57715 Isidro Torralba.
- 57746 Leandro Tron.

- 57717 Manuel Val.
- 57718 Ignacio Vela.
- 57719 José Velez.
- 57720 Francisco Vicente.
- 57721 Manuel Vela.
- 57722 Silvestre Villanueva.
- 57723 Manuel Valentin.
- 57724 Julian Vallano.
- 57725 Antonio Valeg.
- 57726 Clemente Vidal.
- 57727 Miguel Valenzuela.
- 57728 Antonio Valero.
- 57729 Bernardo Vega.
- 57730 Agustin Uson.
- 57731 Manuel Valiens.
- 57732 Bartolomé Urdangarin.
- 57733 Manuel Vizcarra.
- 57734 Ramon Zabay.

Madrid 12 de Agosto de 1858.—  
V.º B.º.—El Director general, presidente en comision, Roda.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 1216.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiendo acudido á esta Diputacion diferentes sujetos solicitando la adjudicacion de varios terrenos que pertenecieron á las carreteras de Navarra y Vinaroz, y habiéndose procedido á su tasacion y deslinde por la Direccion de caminos del distrito, ha resuelto proceder á su enagenacion en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar á las doce del dia 1.º de Setiembre próximo, en el Salon de sesiones del Palacio de S. E. Zaragoza 15 de Agosto de 1858.—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.—El Vocal Secretario, Angel Valero y Algora.

TERRENOS QUE SE CITAN.

De la carretera de Navarra.

Un trozo de terreno sito en el término de Miralbueno, de cabida tres fanegas, 15 varas cuadradas aragonesas, que confronta con dicha carretera y cerrado de la casa de misericordia de esta capital, siendo condicion que el comprador no podrá entrar en posesion de la parte del terreno ocupado en la actualidad con materiales, hasta que estos se empleen en la carretera; cuyo trozo ha sido tasado en la cantidad de 787 rs. 50 céntimos.

Otro trozo de terreno de 15 cuartales de cabida, sito en el término de Utebo, frente al mojon de la 2.ª legua, que confronta con tierras de herederos de Anselmo Picapies, con camino de la Juncosa y con viñas de Eusebio Urriel, el que ha sido tasado en 240 rs. vn.

Otro id., de cuatro cuartales 41 varas cuadradas, sito en término de esta capital y confronta con tierra de Manuel Benito y camino que dirige á las torres llamadas de la Condesa, Rey, y San Juan, tasado en 88 rs. 20 cents.

Otro id., de doce fanegas aragonesas, sito en el término de Gar-rapiñillos y confronta con terreno propiedad del camino, tierras de la Sra. Condesa de Fuentes y con riego de herederos, siendo de cuenta del comprador la construccion de la alcantarilla que se cita así como el dejar metro y medio de terreno á contar desde los árboles para el descenso de las tierras de la carretera, el que ha sido tasado en 4800 rs.

Otro trozo, sito en el término de Monzalbarba, de un cabiz, siete cuartales de cabida y confronta con terreno que queda para extraer material para la carretera y con tierras de herederos de Don Manuel Magallon y de Manuel Casaus, siendo obligacion del comprador dejar metro y medio de terreno á contar desde los árboles para el descenso de las tierras de la carretera, tasado en 270 rs. vn.

De la carretera de Vinaroz.

Otro trozo de terreno, que perteneció á la carretera vieja de Vinaroz, de cabida 4 fanegas aragonesas; sito en el llano de la Cartuja, y confrontante con viñas de Pascual Rabadan y Manuel Salas, tasado en 720 rs. vn.

Otro id., de cabida 4 fanegas, 236 varas cuadradas, confronta con tierras de D. Justo Miguel Ballarin, el que ha sido tasado en la cantidad de 741 rs. 30 cénts.

Otro id., de 4 fanegas, 264 varas id., y confronta con tierras de D.ª Francisca Codé, el que ha sido tasado en 746 rs. 20 cénts.

Otro id., de 11 fanegas aragonesas, y confronta con la acequia de la Tabernilla, el que ha sido tasado en 198 rs. vn.

Otro id., sito en el llano de la Cartuja pasado el puente de la Tabernilla, de cabida 7 fanegas, 324 varas aragonesas, lindante con tierras ó viñas de la Torre blanca, tasado en 805 rs 64 cénts.

Otro id., de 12 fanegas. 4 varas aragonesas, lindante con viñas de la Nevera, el que ha sido tasado en 1324 rs. 40 cénts., quedando obligado el comprador á dejar paso ó camino por este trozo hasta que se abra el de la carretera en nueva construccion.

Otro id., de 7 fanegas, 21 varas aragonesas, confrontante con tierras de D. Francisco Jordan y con la carretera de Vinaroz, tasado en 1369 rs. 90 cénts. por cuya cantidad se saca á subasta.

NÚMERO 1217.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de san Pablo de Zaragoza.

Por el presente, se llama y cita

á Domingo Catarecha, vecino de la villa de Hecho correspondiente al partido de Jaca, para que tan pronto como á su noticia llegue, se presente en este mi Juzgado, á efecto de ser examinado en la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de desacato á agentes de la Autoridad, pues no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Agosto de 1858.—Joaquin Almarza. Por su mandato, Pedro del Rey.

NUM. 1218.

D. Floreucio del Campo, Juez segundo de paz, egerciente la judicatura en La Almunia y su partido por traslacion del propietario.

Hago saber: que en los autos de que luego se hará mencion, se ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA.

En la villa de La Almunia á 27 de Julio de 1858: Visto el espediente de pobreza instado por Bernardo Mingote: Resultando, que este ha ofrecido justificar y ha justificado que no tiene otros bienes que los que designa la certificacion folio tres, por los que se le imponen 8 rs. 54 céntimos de contribucion y un jornal permanente ademas de tres ó cuatro reales: Resultando, que Marcelino Valero contra quien Mingote se propone litigar, no ha comparecido al juicio apesar de ser citado y emplazado en forma, por cuya razon se le declaró rebelde y contumaz: Considerando que el actor ha probado plenamente su demanda y que reunidos los productos de sus cortos bienes con el jornal permanente que gana, todavia no componen la suma del doble jornal de un bracero: Fallo, conforme con lo espuesto por el Promotor fiscal y Administrador de Rentas y lo que dispone la ley de enjuiciamiento civil en sus artículos 182 y 183, que debo declarar y declaro pobre para litigar á Bernardo Mingote y con derecho á usar del papel del sello correspondiente y á que se le delienda sin retribucion. Notifiquese esta sentencia y por lo respectivo al rebelde Marcelino Valero, practíquese lo que disponen los artículos 1183 y 1190 de dicha ley. Asi por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leon Cenarro.—Cuya sentencia fue publicada en el mismo dia y se publica en el Boletin oficial de la provincia á los efectos prevenidos en el citado artículo 1190 de la ley. Dado en La

Almunia á 17 de Agosto de 1858.—  
Florencio del Campo.—De su orden,  
Juan Crisóstomo Zapater.

### Parte no oficial.

Los propietarios que posean fincas rústicas y urbanas en el término municipal de Paracuellos de la Ribera, presentarán relacion de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo, en el término de 8 dias, á contar desde la fecha que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La conducta de cirujano de Undues Pintano y Pintano, distante un pueblo de otro cuarto y medio de hora de buen camino, se halla vacante; su dotacion consiste en 45 cahices de trigo pagados por la Junta de mayores contribuyentes en San Miguel de Setiembre. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento de Undues Pintano, hasta el dia 8 de Setiembre próximo viniente en que se proveerá.

Los partidos de Médico, Boticario y Cirujano de la villa de Riela se hallan vacantes, y sus dotaciones consisten: la del 1.º, en 4500 rs que satisfará el Ayuntamiento por la asistencia de 120 familias pobres y ademas 3500 á que asciende las obligaciones que ya tienen firmadas los vecinos; la del 2.º, en la misma cantidad por parte de la corporacion y 6500 por las referidas obligaciones, y la del 3.º, 1000 rs por el primer concepto y 6500 por el segundo y ademas el producto de los arreglos que practicase con los vecinos que se rasurasen en sus casas, siendo obligacion del profesor tener un ministrante que merezca la confianza del Ayuntamiento y comision de contribuyentes.

Los profesores que deseen solicitar las referidas vacantes, pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicha villa, hasta el dia 12 del próximo Setiembre en que se proveerán bajo las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del municipio.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Toved. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de dicho pueblo hasta el dia 5 de Setiembre en cuyo dia se proveerá.

Por voluntad de su dueño se vende una torre que consta de 38 cahices de viña buena y joven, 8 cahices de olivar negral joven tambien y de la mejor calidad, y 10 cahices de tierra blanca con 180 olivos jóvenes algunos mas ó menos, y 200 árboles frutales de la mejor calidad; un vivero de olivos la mayor parte ingertados; una porcion de moreras y chopos jóvenes, almendros é higueras: en la misma finca hay tambien una balsa grande, una casa para habitar los torreros, espaciosa y de reciente construccion; otra casa para habitarla el propietario, independiente de aquella, aun que próxima á la misma bien acondicionada, con una muy buena bodega vinaria con los útiles necesarios y 10 cubas que pueden contener 118 cajas de ubas; una fábrica de estraer aguardiente pequeña, nueva, con agua viva, corral, cuadra y pajar. Esta posesion está situada á 5 cuartos de hora de la ciudad en el término de Urdan y su partida de Cazuelo, tiene dos entradas de carruaje y confronta por Oriente con campo que fué de la Egecucion de Cebrian, por Poniente con torre de D. Cristóbal Moliner, por Norte con torre de D. Manuel Lisa, y de dicha egecucion, y por Mediodia con acequia del citado término. Igualmente se vende otra torre próxima á la anterior en la carretera de Barcelona de 7 cahices de tierra parte de esta con 180 olivos jóvenes poco mas ó menos lindante por Oriente y Mediodia con tierra de la referida Egecucion de Cebrian, por poniente con posesion de la Sra. Viuda de D. Francisco Javier del Rey, y por Norte con la espresada carretera de Barcelona.

La enagenacion de estas fincas se hace mediante acto público de subasta que sobre la cantidad de 200,000 rs. vn. tendrá lugar el dia 20 de estemes y hora de las 11 de su mañana en el despacho del Notario del Número y Caja de Zaragoza D. Pedro Maria y Goser en la calle de S. Blas número 100, quien hasta tanto enseñará los títulos de adquisicion, y los que gusten enterarse de dichas fincas, podrán dirigirse á la persona encargada de acompañar á ellas, que vive en la calle del Carmen de esta ciudad núm. 33; debiendo ser de cuenta del adquisidor los gastos de subasta y de la correspondiente Escritura de venta; con la prevencion de que este tendrá la facultad de ceder en parte de pago del remate, una ó dos casas que esten situadas en Zaragoza siempre que acomoden al propietario de las relacionadas fincas, por el punto que esten situadas estas y demas circunstancias.

De acuerdo del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona en sus casas consistoriales y hora de las diez de la mañana del dia 22 de los corrientes, se procederá á arrendar nuevamente en pública subasta, y en este solo acto la Posada de propios llamada Vieja

bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en el presente arriendo.

**A LOS PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.**—En la imprenta de este periódico hay á la venta una partida de papel superior pautado para niños, de Iturzaeta, cortado con el lomo á la izquierda para mayor comodidad de los mismos: otra partida de Doctrinas en papel, que se espended á medio real ejemplar. Tambien se encuentran relaciones duplicadas que dá todo contribuyente á la Administracion principal de Hacienda, para la apertura, cesacion ó traspaso de toda clase de establecimientos, á 8 mrs. ejemplar, estampillas ó letras de cambio en blanco á 14 rs. el 100, partes para posadas á 4 rs. el 100, y bonitos versos para envolver caramelos y de dos líneas para caracolas á 48 rs. resma; sirviéndose tambien media resma; y por manos sueltas á 4 rs. vn. una.

Por disposicion del Administrador del abintestado del Sr. D. Matias Castillo, se arrienda por tiempo de 3 años continuos que principiaron á correr el próximo viniente, todos los derechos, rentas y parte de frutos que se cobran del monte y huerta del pueblo de Ballerías, el Castillo de este nombre, la casa-posada y otros edificios, las yervas y derechos de cazas; cuyos bienes están situados en la provincia de Huesca y confrontan con el rio Alcanadre y los pueblos de Huerto Peralta de Alcofea, Capdesaso, Sariñena y Alberuela de Tubo correspondiente todo al referido abintestado por precio de 30,000 rs. anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho del Notario del Número y Caja de Zaragoza D. Pedro Marin y Goser y en el de D. Vicente Guarga Escribano público domiciliado en la Ciudad de Huesca. El arriendo se celebrará mediante doble y simultánea subasta que tendrá lugar en ambas capitales el dia 29 de Agosto de este año á las 11 de la mañana y ante los nombrados, D. Pedro Marin y Goser en Zaragoza y D. Vicente Guarga en Huesca, sin admitirse manda que no cubra el tipo señalado, quedando adjudicado al mas veneficioso postor de todos los que se presenten y tomen parte en las subastas de ambas poblaciones; y será de cuenta del rematante el pago de de todas estas diligencias y el de la correspondiente Escritura, cuyo otorgamiento tendrá lugar en la ciudad de Zaragoza.

La conducta de Cirujano á partido abierto del pueblo de Juslibol, se halla vacante, contribuyendo al profesor que guste fijar su residencia en este pueblo, con 460 rs. por la asis-

tencia de los pobres. Los Sres. profesores que deseen establecerse en el mismo, pueden verificarlo desde el dia de S. Miguel del corriente año.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico de la ciudad de Molina. Su dotacion consiste en 6800 reales anuales, pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos. El número de vecinos de esta ciudad es el de 748.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demas documentos que juzguen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 5 de Setiembre, en cuyo dia se proveerá.

**A LOS SRES. PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA DE AMBOS SEXOS.**

*Guia del niño cristiano ó devocionario para uso de los niños, escrito por D. Claudio Gimenez de Novallas.*

Este librito que el ilustrado Gobierno de S. M. se dignó aprobar y señalar como de testo para las escuelas por Reales órdenes de 26 de Junio de 1857 y 9 de Junio del corriente año, acaba de ser examinado y censurado por la Autoridad superior eclesiástica de esta Diócesis.

Al tiempo pues de dar principio á la tercera edicion del mismo, pues está cuasi agotada la segunda, me tomo la libertad de dirigirme como editor á los Sres. Profesores de Instruccion primaria de ambos sexos, no encomiando dicho librito, pues á nada conduciria, sino suplicándoles se dignen verle, y ya que bajo tan buenos auspicios se presenta, lo miren con alguna deferencia, pues las bellas máximas de moral que contiene, el estilo claro y sencillo en que está escrito, relativo á la capacidad de la infancia todo lo recomienda á su celo é ilustracion, y creo no equivocarme al asegurar, que los Sres. Profesores de ambos sexos, como tan interesados en la educacion de la juventud, secundarán las intenciones del Gobierno de S. M., adoptando para las escuelas que dignamente dirigen la *Guia del niño cristiano* para la clase de lectura por su utilidad en todos conceptos; advirtiéndoles que por cada diez ejemplares que de dicho libro compraren, se les darán gratis tres para que puedan tambien atender á surtir de ellos á los niños pobres.

Se hallan de venta en Zaragoza en la imprenta de Gregorio Casañal, frente al Banco, á 3 rs. vn. ejemplar.

Los propietarios que posean fincas rústicas y urbanas en el término municipal de Paracuellos de la Ribera, presentarán relacion de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo, en el término de ocho dias, á contar desde la fecha que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

ZARAGOZA:

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo de Francisco Castro: calle Mayor 75.